

	Ministerio de Educación	VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Código: DI-022-01-MINEDU/PEIP-EB			Denominación del Documento Normativo: "Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario".		

ANEXO N° 07

CRITERIOS PARA EFECTUAR EVALUACIÓN DE CRITICIDAD DE LOS PROCESOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO.

1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ANTISOBORNO

Criterio N° 1.- Negociación o trato directo con partes interesadas externas. (Estado, /Proveedores y Ente Supervisor). (4.2)

1	Baja	No tiene autoridad para la toma de decisiones en las negociaciones con las Partes interesadas externas.
2	Media	Tiene autoridad limitada, depende de la Alta Dirección para la toma de decisiones en las negociaciones con las Partes interesadas externas.
3	Alta	Tiene autoridad para la toma de decisiones en las negociaciones con las Partes interesadas externas.

Criterio N° 2.- Nro. Personas Involucradas en el Proceso que tienen contacto con las Partes Interesadas Pertinentes (7.2)

1	Baja	0-1% del Universo
2	Media	1-3% del Universo
3	Alta	3-100% del Universo

Criterio N° 3.- Control y manejo de la información sensible/confidencial de la organización. (Denuncias / Investigaciones/ Sanciones/Otros que pueden ser usados para beneficiarse) (8.2)

1	Baja	No tiene control y manejo sobre la información confidencial.
2	Media	Tiene acceso limitado para el control y manejo sobre la información confidencial.
3	Alta	Tiene el control y manejo sobre la información confidencial.

Criterio N° 4.- Control y manejo de la gestión de las operaciones financieras. (Administración de recursos económicos o manejo de fondos del Estado) (8.3)

1	Baja	No tiene control y manejo sobre la gestión de las operaciones financieras.
2	Media	Tiene autoridad limitada para la gestión de las operaciones financieras.
3	Alta	Tiene control y manejo sobre la gestión de las operaciones financieras.

Criterio N° 5.- Gestión de Insuficiencia de Controles Operacionales. - Estado de implementación del SGAS (8.8)

1	Baja	Se cuenta con controles operacionales antisoborno.
2	Media	Se cuenta con controles operacionales antisoborno, pero son insuficientes para abordar el riesgo de soborno.
3	Alta	No se cuenta con controles operacionales antisoborno.

	Ministerio de Educación	VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Código: DI-022-01-MINEDU/PEIP-EB			Denominación del Documento Normativo: "Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario".		

Criterio N° 6.- Gestión de la Debida Diligencia (8.2)

1	Baja	No maneja, no tiene conocimiento de la Debida Diligencia
2	Media	Tiene conocimiento de la debida diligencia
3	Alta	Maneja, Elabora y tiene conocimiento de la Debida Diligencia.

Criterio N° 7.- Controles Antisoborno (8.4)

1	Baja	Pendiente de Ejecución
2	Media	En Ejecución
3	Alta	En Ejecución, sin controles

2.- FÓRMULA DE EVALUACIÓN ANTISOBORNO

$$\text{INDICADOR} = C1 + C2 + C3 + C4 + C5 + C6 + C7$$

3.- NIVEL DE CRITICIDAD PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Puntaje	Criterio
Alta 15 a 21	Requiere la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno. El nivel de criticidad indica posibles riesgos importantes o inaceptables.
Media 8 a 14	Requiere de controles transversales que ayuden a prevenir el riesgo de soborno. El nivel de criticidad indica posibles riesgos moderados
Baja 1 a 7	Requiere solo el seguimiento de las actividades. El nivel de criticidad indica posibles riesgos tolerables o bajos.